

I DAA 006 – Instructivo para generar Cedulón de pago Tasa Retributiva de Servicio Art. 85 - Inc. 4.4 Auditorías Ambientales y Auditorías Ambientales de Cumplimiento

1) Ingresar a: <http://trs.cba.gov.ar/#!/buscar>

2) Tildar los siguientes valores en cada uno de los campos a completar:

Entes	<input checked="" type="checkbox"/> Secretaría de Ambiente	61
Artículos	<input checked="" type="checkbox"/> Artículo 85	29
Incisos	<input checked="" type="checkbox"/> Inciso 4	33

3) Seleccionar con un clic la opción correspondiente a la tasa **Tasa por Auditoría in situ**

BUSCADOR DE TASAS

Ingrese su búsqueda

Escriba Palabras Claves del Concepto

Entes

- Secretaría de Ganadería 67
- Secretaría de Ambiente 61**
- Secretaría de Minería 33
- Registro de Generadores de Vapor de la Provincia de Córdoba 28
- Dirección de Jurisdicción De Farmacias 27

Artículos

- Artículo 85 29**
- Artículo 98 27
- Artículo 112 26
- Artículo 82 26
- Artículo 93 22
- Artículo 95 18
- Artículo 87 18

Incisos

- Inciso 5 33
- Inciso 4 33**
- Inciso 6 30
- Inciso 7 16

Resultados 4 Ordenado por relevancia

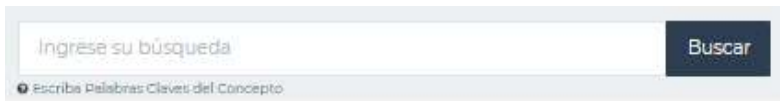
Análisis y estudio de documentación técnica
Secretaría de Ambiente | Artículo: 85 | Inciso: 4.1
Análisis y estudio de documentación técnica correspondiente a: Estudios de Impacto Ambiental- Avisos de Proyectos- Auditorías Ambientales y Auditorías Ambientales de Cumplimiento de empresas que se encuentran operando

Por otorgamiento de Documento Resolutivo del Proyecto
Secretaría de Ambiente | Artículo: 85 | Inciso: 4.2
Por otorgamiento de Documento Resolutivo del Proyecto, contemplado en el punto 4.1- de este artículo: Monto del arancel = Cero coma Cero Cero Veintiocho (0,0028) x monto de la inversión del proyecto. El valor resultante de este arancel no puede exceder el importe equivalente a veinte (20) veces el monto del arancel establecido en el punto 4.1.- precedente.

Realización de análisis no comprendidos o no contemplados en los incisos anteriores (4.1 y 4.2)
Secretaría de Ambiente | Artículo: 85 | Inciso: 4.3

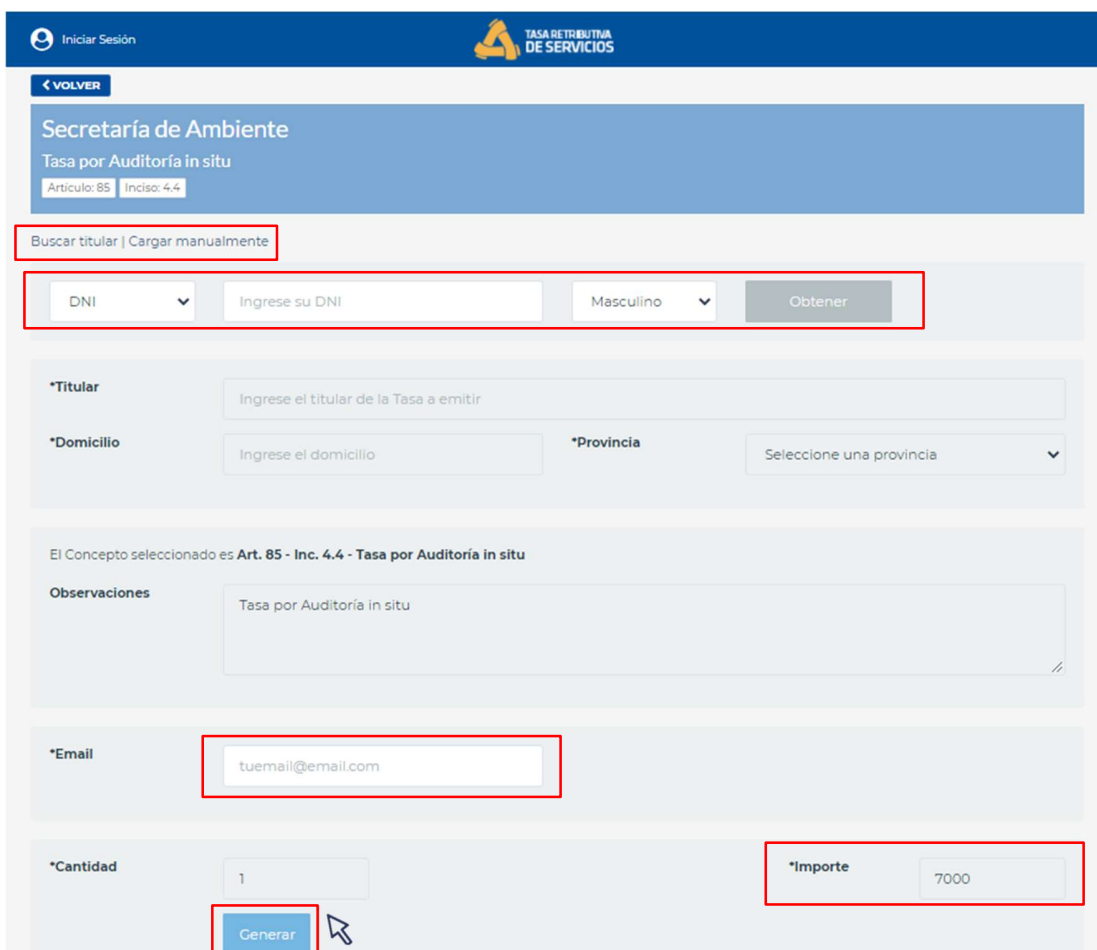
Tasa por Auditoría in situ 
Secretaría de Ambiente | Artículo: 85 | Inciso: 4.4

Nota: el usuario también podrá realizar la búsqueda ingresando en la herramienta del Buscador alguna palabra clave del concepto de la tasa *Art. 85 - Inc. 4.4 - Tasa por Auditoría in situ*



4) Completar los datos del titular como se indica a continuación, y al finalizar presionar el botón **“Generar”**:

- Opción 1: seleccionando la opción **“Buscar titular”**, el usuario podrá ingresar el número de DNI / CUIT y luego de presionar el botón **“Obtener”** la plataforma arrojará los datos del titular/empresa automáticamente.
- Opción 2: seleccionando la opción **“Cargar manualmente”**, el usuario podrá ingresar los datos del titular/empresa de forma manual.



Importante: el Importe de la Tasa Retributiva será indicado por el Sistema de forma automática sin posibilidad de edición. El requisito de abonar la presente Tasa Retributiva será informado oportunamente por el Área de Auditorías Ambientales.

5) Seleccionar el botón “**Descargar**” para descargar y guardar en su ordenador personal el Cedulón de pago que se ha generado.

- Opción 1: imprimir el Cedulón de pago y abonarlo en Pago Fácil, RapiPago o en el Banco de Córdoba.
- Opción 2: abonar el Cedulón de pago seleccionando algún medio de pago inmediato/electrónico de los que figuran en pantalla.

Importante: una vez realizado el pago de la Tasa Retributiva de Servicio, se deberá subir el comprobante del pago al Sistema de Auditorías Ambientales.

